

## COMUNICADO DE PRENSA ENEL GENERACIÓN CHILE

### CORTE RATIFICA SU DECISIÓN DE ALZAR LA CLAUSURA DEL VERTEDERO DE BOCAMINA

- *Tribunal de Alzada de Concepción rechazó el recurso de reposición presentado por el alcalde Boris Chamorro.*
- *Enel Generación presentó una querrela por desacato contra el edil de Coronel, que ya fue declarada admisible por el juez de garantía de Coronel.*

**Coronel, 7 de mayo de 2019.-** La Corte de Apelaciones de Concepción ratificó hoy su decisión de alzar la clausura del vertedero de cenizas de Bocamina decretada por el alcalde de Coronel, Boris Chamorro, rechazando el recurso de reposición presentado por el municipio en contra de la orden de no innovar decretada por la Corte. *“Estamos muy satisfechos con esta decisión de la Corte ya que vuelve a poner en entredicho la legalidad del decreto municipal que estamos reprochando. Ahora esperamos que el alcalde sí haga efectiva esta medida para poder continuar con nuestras operaciones de manera normal, sin las restricciones operativas que impropiamente aún se nos pretende imponer”,* señaló **Michele Siciliano**, gerente de generación térmica de Enel Generación.

El viernes pasado Enel Generación presentó una querrela criminal por el delito de desacato contra el alcalde Boris Chamorro, por no cumplir con la orden de no innovar que le obliga a poner fin a la clausura del vertedero de cenizas de Bocamina. *“Se trata de una situación grave, no solo por las responsabilidades administrativas y civiles derivadas de esta actitud de desacato, sino que mantiene ilegalmente los efectos nocivos y el riesgo operativo, sanitario y ambiental de la clausura del vertedero de cenizas que cuenta con todos los permisos ambientales necesarios para funcionar”,* agregó el ejecutivo.

La querrela fue declarada admisible por el juez de garantía de Coronel, Jorge Henríquez Mora, quien ordenó al ministerio público iniciar su tramitación.

El día 25 de abril el alcalde de Coronel ordenó la clausura del vertedero de cenizas de la central Bocamina por supuestamente tener en sus instalaciones una obra emplazada de forma irregular, argumentando una transgresión a la Ley de Urbanismo y Construcción. El 26 de abril Enel Generación interpuso ante la Corte de Apelaciones de Concepción un recurso de protección y para asegurar el resultado de la acción constitucional y mitigar, en parte, los graves perjuicios que el acto impugnado le está generando día a día a Enel Generación Chile, se pidió una orden de no innovar que fue dictada por la Corte el martes 30 de abril. Desde entonces en cuatro oportunidades se le ha escrito al alcalde pidiendo dar cumplimiento a la resolución judicial y permitir el desarrollo de las actividades ineludibles, impostergables y necesarias para el cumplimiento de las obligaciones del vertedero. Entre estas actividades se encuentran las obras que son parte del Plan de cierre del vertedero. Estos trabajos ya estaban en desarrollo según lo autorizado por las instituciones competentes y ahora están en riesgo de sufrir retrasos producto de la clausura decretada por el municipio.